MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 10 junio 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2665 FECHA DE DISPONIBILIDAD 10/06/2020 12:08:45 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 08/09/2020 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2020 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401011301000813	1109	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	$ 18.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.400.000,00
			TOTAL:	$ 18.400.000,00			$ 18.400.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Alcaldía de Neiva Primero Neiva	FOR-GPOP-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0120

Neiva, febrero 4 de 2.020

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA."*** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010022
Fecha de registro:	15/05/2018
Costo del proyecto:	$ 15.847'341.666.oo
Vigencia del proyecto:	14/05/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Director de Prospectiva

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTEVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

FECHA: 17 DE JUNIO DE 2.020
CONSECUTIVO 001 - 2020
OBJETO CDP: 2665 DE 10/06/2020 POR VALOR DE $18.400.000 POR CONCEPTO DE ADECUACION Y REPARACIÓN DE SEIS (6) AULAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROYECTO ORIAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHARACA - MUNICIPIO DE NEIVA

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.
Aprobó: Johnny Giovanny Puentes Estévez

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SPOM 1850

Neiva, Junio 18 del 2020

Doctor
GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: *Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos FONPET.*

Apreciado Doctor:

*Solicita en su comunicación Oficio 0603 de Junio 17 de 2020 y radicada bajo el No.2429 de fecha Junio 18 de 2020, conceptuar si con el Artículo 04040101130100081 3- 1109 denominado "Reparar ambientes de aprendizaje para los estudiantes de transición, primaria, secundaria y media en las sedes educativas oficiales de Neiva", fuente DESAHORRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET EDUCACION.-FONPET, se puede financiar el proyecto "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, para adelantar los siguientes contratos o actividades, a saber:*

- ✓ *Adecuación y reparación de 6 aulas de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira en el Corregimiento de Vegalarga del Municipio de Neiva, por valor de **$18.400.000.oo**, Según CDP No. 2665 de Junio 10 de 2020.*

  *La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de **educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a* propósito general otros sectores.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **VIABLE**, la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente **1109 Desahorro de los Recursos del FONPET,** como componente del Eje Estratégico Social, Programa Neiva, la Razón de Todos con Educación del Presupuesto de la vigencia fiscal 2020, Gente – Programa de Gobierno "Mandato Ciudadano 2020-2023", del Presupuesto de la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo No. 018 de Noviembre 26 de 2019 y lo establecido en el Decreto 0692 de Diciembre 16 de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2020", del Eje Estratégico Social del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTEVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

Proyectó: MIGUEL IGNACIO AYA GARCIA
Profesional especializado de Planeación y Ordenamiento Mcpal

Vo Bo CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Director de Prospectiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 2445 Estado : Confirmado

Fecha : 19/06/2020

Tercero: 7706737 EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON

Documento: Otro ACEPTACION OFERTA

Detalle : OTRO SI MODIFICATORIO N°2 A LA ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°0720 DE 2020, CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y REPARACION DE 6 AULAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2665	040401011301000813	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE NEIVA	1109 DESAHORRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET EDUCACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 18.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.400.000,00
				Total Compromiso :	**$ 18.400.000,00**			**$ 18.400.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

OTROSI MODIFICATORIO No 2 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 720 DE 2020 CUYO OBJETO ES ADECUACION Y REPARACION DE SEIS (6) AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA,

OBJETO:	ADECUACION Y RECUPERACION DE SEIS (6) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON** C.C. 7.706.737 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($37.487.506.oo).
VALOR ADICIONAL:	DIEZCIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000,oo)
VALOR TOTAL:	Cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos seis pesos ($55.887.506.oo) M/Legal
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES CONTADO APARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	UN (1) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2020
OTROSI No 1	13 DE MAYO DE 2020
FECHA ACTA JUSTIFICACION **DE ADICION EN TIEMPO Y** **VALOR NO. 01**:	10 DE JUNIO DE 2020
OTROSI No. 2:	10 DE JUNIO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	11 DE MAYO DE 2020
FECHA ACTA DE REINICIO 1:	8 DE JUNIO DE 2020.

En Neiva, a los diez (10) días del mes de junio de 2020, en la Secretaría de Educación del municipio de Neiva, el Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de Secretario de Educación y Supervisor del contrato; el Ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE en calidad de Apoyo a la Supervisión y el Ingeniero Edwin Mauricio Rojas Alarcón identificada con cédula de ciudadanía número 7.706.737 de Neiva – Huila en calidad de Contratista, nos hemos reunido con la finalidad de autorizar la siguiente Acta de mayores y menores cantidades de obra, así como la creación de nuevos ítems, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiuno (21) de abril de 2020 el Municipio de Neiva suscribió con el Ingeniero **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON** ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 720 DE 2020 cuyo objeto es: ADECUACION Y RECUPERACION DE SEIS (6) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

2. Que en las obligaciones específicas el numeral 19 reza 19. SUPERVISION: la supervisión será adelantada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN. del municipio de Neiva.

3. Que el veintisiete (27) de Abril de 2020, se firma Acta de Iniciación entre el Contratista y el supervisor de Obra.

4. Que el día once (11) de mayo de 2020 se suscribe el Acta de Suspensión 01.

5. Que el día ocho (8) de junio de 2020 se suscribe el Acta de Reinicio 01

6. Que mediante oficio radicado de fecha ocho (08) de mayo de 2020 (anexo), el Contratista solicita incluir las siguientes actividades las cuales son importantes lograr el cumplimiento del objeto contractual, y dejar terminadas las obras de adecuación de la institución educativa, las cuales se mencionan a continuación:

    - TRANSPORTE EN VOLQUETA DE MATERIALES DE FERRETERIA A SITIO OBRA, VOLQUETA 5 M3. INCLUYE CARGUE, JUSTIFICACIÓN: esto debido a que por la pandemia los transportadores que viajan a la zona no están operando todos los días y se hace necesario transportar los materiales rápido y se debio de pagar más viajes se le reconocieron solo tres viajes.
    - Suministro e instalación de poli sombra negro, instalado bordes en alambre dulce para fijación, para protección del sol en el costado norte y protección de las aulas tipo cubierta a dos aguas. JUSTIFICACIÓN: En el sitio donde se instalaron las aulas las golondrinas a apuestan en la

noche y dañaron las paredes con sus excrementos por tal motivo es necesario cubrir la parte superior de las aulas con poli sombra y volver a pintar.

- suministro e instalación de puerta de 2.10X1.00 en aluminio crudo reforzado, con lamina en aluminio y perfil divisorio 2.5" con chapa bola. JUSTIFICACIÓN: inicialmente se había dejado el pasillo abierto, pero la comunidad se paseaba por los pasillos y daño varas veces el superboard, por tal motivo se hizo necesario cerrar la parte oriental y la occidental para evitar el tránsito de peatones ajenos a la institución y por ese motivo se autorizó una puerta de estas características

VALOR ADICIONAL, OTROSI MODIFICATORIO No 2 a la afectación de la oferta invitación publica de mínima cuantía No 720 de 2020 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE SEIS (6) AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. NO. 02, FORMATO FOR-GCO-14 y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS por un valor adicional de DIEZCIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000,oo) M/CTE.

7. Que una vez realizado el balance de obra a ejecutar, nos damos cuenta los cambios que surgen en cuanto a mayores y menores cantidades de obra y la creación de ítems no contemplados en el contrato inicial pero necesario e indispensable a ejecutar para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.

8. Hace parte de ésta acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, el cuadro en Excel, donde se reflejan las cantidades de obra del balance elaborado entre el Contratista y el Supervisor en mayor o menor valor y los ítems nuevos requeridos para cumplir con el objeto contractual, sin superar el valor inicialmente contratado.

A continuación, encontramos los ítems a modificar con mayores y menores cantidades, así como los ítems nuevos:

En el cuadro FOR-GCO-14 se puede observar variación de mayores y menores cantidades de obra, las cuales corresponden a las realmente requeridas en el desarrollo de las obras, donde al efectuar el replanteo, se pudo evidenciar y medir en el terreno, las cantidades exactas a ejecutar en cada uno de los ítems, siendo viable realizar y autorizar la respectiva corrección en la presente acta.

A continuación, se explica desde el punto de vista técnico el cambio de cada uno de los ítems modificados:

ÍTEMS ORIGINALES QUE SE MODIFICAN EN CANTIDAD:

Ítem 1.1 - PRELIMINARES localización y replanteo: **JUSTIFICACIÓN** Se requirió realizar un nuevo replanteo en el otro costado de la cancha debido a que después que se realizó la socialización y llegamos a replantear las aulas los comerciantes se indignaron y no dejaron hace las aulas en ese sitio y toco volver a replantearlas, se aumentó en 309.60 M2

Ítem 1.2 - SISTEMA LIVIANO Muro en superboard de 6mm a doble cara estructura base 9 con parales cada 60 cm calibre 26 tornillerías auto perforante de 6x1 remates de junta en cinta malla y masilla en varias capas lijadas hasta obtener un acabado parejo. 6 UNIDADES CON MEDIDAS DE 6 X 4 ALTURA DE 2.40 (AULAS). VER ESTUDIO PREVIO. **JUSTIFICACIÓN**: Al instalar el cerramiento y distribuir diferente las aulas con el cerramiento se incrementó los metros lineales en 37.06 M2

Ítem 1.3 - Suministro y aplicación de pintura en vinilo lavable tipo 2 tres manos, **JUSTIFICACIÓN**: debido a la aparición de golondrinas en el sector de los salones que dañaron la pintura de los salones y el corredor, se autorizó volver a pintar debido a que esto fue un caso fortuito ajeno al contratista. Aumentó en 789.95 m2

Ítem 1.4 - Suministro y aplicación de pintura en esmalte negro 8 cms encima del piso para protección de agua y humedad.. **JUSTIFICACIÓN:** debido al aumento en obra debido a que se le realizó cierre a los salones también aumentó la pintura de esmalte para no dejar a medio terminar. Aumentó en 3.05

Ítem 1.5 - Suministro e instalación de tarros de 15 x 10, conformados con perfiles metálicos tipo C, cal 16 sección 15 x 5, para estructura de soporte (columnas), 7 unidades por aula de clases de altura 2,60 cms. (incluye soldadura, cordoniada y con excelente acabado- anticorrosivo y pintura esmalte blanco). **JUSTIFICACIÓN:** disminuyó la cantidad debido a que encontramos una mayor cantidad contratada y no era necesario instalar todo este soporte se usó el necesario. Disminuyó en 4 Ml

Ítem 1.6 - Suministro e instalación de perfil cerrado cal 16 sección 15 x 5, para estructura de amarre de columnas metálicas.(incluye soldadura, cordoniada y con excelente acabadoanticorrosivo y pintura esmalte blanco) **JUSTIFICACIÓN:** al disminuir las colunas disminuyen los perfiles de amarre, por tal motivo no era necesario utilizarlo todo. Disminuyó en 14.7 ml

Ítem 1.7 Demolición de placa de contrapiso sección de 30 x 20 profundidad 30 cms para anclar los tarros(incluye concreto de 3000 psi para dados, **JUSTIFICACIÓN:** cuando ya se había desarrollado el replanteo y se inició la demolición la comunidad no dejo hacer las aulas en ese sector y tocó cambiar de sitio por eso aumentó el número de demolición en 4 Unidades

Ítem 1.8 - Suministro e instalación de puerta de 2 x 1 en aluminio crudo blanco, con lámina en aluminio y perfil divisorio chapa bola, esta clase de puerta se mantuvo el diseño la puerta que se adicionó el diseño es para exteriores y las de las aulas eran para interiores se mantuvo igual la cantidad no aumentó.

Que de acuerdo con lo anterior expuesto las partes acuerdan:

Se deberán adelantar estas actividades a la par con todas las adecuaciones que se realizan en la institución educativa priorizando las obras y así poder darle cumplimiento

al objeto del contrato. Estos ítems son complementarios y necesarios, permitirán la realización de otros ya contratados, para llevar a buen término el desarrollo de la obra.

1. Que expresado lo anterior, y en línea del Artículo 209 superior, indica que la Función Administrativa debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la Administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la Administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjuntos, estos principios imponen a la Administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, es otras palabras, actuar de forma eficiente.

2. Que, en efecto, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*

3. El CONSEJO DE ESTADO -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL a través de la Radicación número: 1439 de julio diez y ocho (18) de dos mil dos (2002), y Consejera Ponente SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, se expresó que no se requiere la celebración de contrato adicional en los contratos de obra por precios unitarios cuando lo que varía no es el objeto del contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra y, como consecuencia del aumento en las mismas, el valor final del contrato aumenta. Por ello, debe ejecutarse el contrato hasta su culminación y la administración debe realizar el manejo presupuestal requerido para atender sus propias obligaciones derivadas de la forma de contratación adoptada y pagar oportunamente al contratista la ejecución de la obra.

4. Que bajo el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26, así como la facultad otorgada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se concederá una adición en valor, que modificará el valor del contrato de Obra N°. 720 de 2020, lo cual generará adaptación y resolución pacífica de futuras controversias, evitando el fracaso contractual.

Que para la presente adición de actividades, no se requiere incrementar el plazo contractual

Por lo anterior, las partes intervienes suscriben:

1. **MODIFICAR**, el otrosí No 1 del 13 de mayo de 2020 de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 720 DE 2020 denominada CLAUSULA PRIMERAOR DEL CONTRATO, en una adición de DIECIOCHO MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000.oo) M/CTE, la cual quedará de la siguiente manera: "otrosí modificatorio No 1, **CLÁUSULA PRIMERA1. - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS **M/CTE ($55.887.506.oo)**".
2. **ACTUALIZAR**, conforme la Cláusula 11 del Contrato de Obra No. 720 de 2020 denominada GARANTÍAS, el contratista se compromete a ampliar las vigencias y el monto asegurable de las pólizas expedidas para el cubrimiento de los riesgos del presente contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el Municipio de Neiva.

3. **APROBAR** el Acta de Modificación No. 01 del 10 de junio de 2020, informando igualmente que los ítems y valores modificados pasan a ser parte integral del presupuesto de obra en ejecución, ítems que se cumplirán a cabalidad por parte del Contratista y serán sometidos al control de la Supervisión.
4. Las demás condiciones contractuales no sufrirán modificación alguna.

1. Que, por considerar las modificaciones de obra e ítems nuevos, necesarios para el buen funcionamiento de la Obra y permitir de esta manera que las actividades concebidas en el contrato principal no pierdan en ningún aspecto el alcance integral del objeto contractual, la Supervisión conceptúa favorablemente la modificación y aprobación de los ítems en mayor y menor cantidad de obra y crear nuevos.

2. Por lo anterior se justifica las mayores y menores cantidades e ítems nuevos de obra que se modifican al contrato original, quedando plasmadas en el cuadro de ajuste y balance real de obra suscrito por el Contratista y Supervisor de Obra, con la previa sustentación y análisis realizada por el equipo técnico que interviene en el contrato de obra.

3. Que para dar cumplimiento de la meta física plasmada en el objeto contractual del Contrato No. 720 de 2020, se requiere disponer de recursos adicionales, teniendo en cuenta que con los balances realizados el valor final proyectado se modifica.

4. Que de acuerdo a lo anterior se solicita expresamente al Municipio de Neiva aprobar y dar el trámite necesario a la presente Acta de Modificación y Creación de ítems No. 01, para que se aprueben estas obras, así mismo informar oportunamente a las partes del contrato sobre las decisiones a este respecto.

5. Aprobar el Acta de mayores y menores cantidades de obra No. 01, informando igualmente que los ítems y valores modificados pasan a ser parte integral del presupuesto oficial de obra en ejecución, ítems que se deberán cumplir a cabalidad por parte del contratista y que serán sometidos al control de la Supervisión del contrato.

6. Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2665 10/06/2020, existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación en los rubros presupuestales que aparecen en el CDP.

Las cantidades de obra y precios nuevos pactados han sido elaborados, verificados y aprobados por el contratista y el Supervisor de Obra, cada uno en cumplimiento de sus funciones de acuerdo al contrato de obra No. 720 de 2020.

Alcaldía de Neiva

Primero Neiva

Para constancia se firma en Neiva (Huila), por las partes que intervinieron, el diez (10) de junio de 2020.

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON
Contratista

CARLOS CORREDOR
Abogado Secretaria de Educación

VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Apoyo a la Supervisión

REVISÓ: CM INGENIERIA S.A.S

ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ITEMS No. 1, ADICION EN VALOR A LA ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA N° 720-2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON

OBJETO:	ADECUACION Y RECUPERACION DE SEIS (6) AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON** C.C. 7.706.737 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($37.487.506.oo).
VALOR ADICIONAL:	CATORCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000,oo)
VALOR TOTAL:	Cincuenta y Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos seis pesos m/cte. ($55.887.506.oo) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES CONTADO APARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	UN (1) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2020
OTROSI No 1	13 DE MAYO DE 2020
FECHA ACTA JUSTIFICACION DE ADICION EN TIEMPO Y VALOR NO. 01:	10 DE JUNIO DE 2020
OTROSI No. 2:	10 DE JUNIO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	11 DE MAYO DE 2020
FECHA ACTA DE REINICIO 1:	8 DE JUNIO DE 2020.

En Neiva, a los diez (10) días del mes de junio de 2020, en la Secretaría de Educación del municipio de Neiva, el Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de Secretario de Educación y Supervisor del contrato; el Ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE en calidad de Apoyo a la Supervisión y el Ingeniero Edwin Mauricio Rojas Alarcón identificada con cédula de ciudadanía número 7.706.737 de Neiva – Huila en calidad de Contratista, nos hemos reunido con la finalidad de autorizar la siguiente Acta de mayores y menores cantidades de obra, así como la creación de nuevos ítems, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiuno (21) de abril de 2020 el Municipio de Neiva suscribió con el Ingeniero **EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON A** LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 720 DE 2020 cuyo objeto es: ADECUACION Y RECUPERACION DE SEIS (6) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

2. Que en las obligaciones específicas el numeral 19 reza 19. SUPERVISION: la supervisión será adelantada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN. del municipio de Neiva.

3. Que el veintisiete (27) de Abril de 2020, se firma Acta de Iniciación entre el Contratista y el supervisor de Obra.

4. Que el día once (11) de mayo de 2020 se suscribe el Acta de Suspensión 01.

5. Que el día ocho (8) de junio de 2020 se suscribe el Acta de Reinicio 01

6. Que mediante oficio radicado de fecha ocho (08) de mayo de 2020 (anexo), el Contratista solicita incluir las siguientes actividades las cuales son importantes lograr el cumplimiento del objeto contractual, y dejar terminadas las obras de adecuación de la institución educativa, las cuales se mencionan a continuación:

   - TRANSPORTE EN VOLQUETA DE MATERIALES DE FERRETERIA A SITIO OBRA, VOLQUETA 5 M3. INCLUYE CARGUE, JUSTIFICACIÓN: esto debido a que por la pandemia los transportadores de chivas que viajan a la zona no están operando todos los días y se hace necesario transportar los materiales rápido,
   - Suministro e instalación de poli sombra negro, instalado con bordes en alambre dulce para fijación, para protección del sol en el costado norte y protección de las aulas tipo cubierta a dos aguas. JUSTIFICACIÓN: En el sitio donde se instalaron las aulas las golondrinas a apuestan en la noche y dañan las paredes con sus excrementos por tal motivo es necesario cubrir la parte superior de las aulas con poli sombra.
   - suministro e instalación de puerta de 2.10X1.00 en aluminio crudo reforzado, con lamina en aluminio y perfil divisorio 2.5" con chapa bola. JUSTIFICACIÓN: inicialmente se había dejado el pasillo abierto, pero la comunidad se paseaba por los pasillos y daño varas veces el superboard, por tal motivo se hizo necesario cerrar la parte oriental y la occidental para evitar el transito de peatones ajenos a la institución y por ese motivo se autorizó una puerta de estas características

   VALOR ADICIONAL, ACTA DE MODIFICACION NO. 01 FORMATO FOR-GCO-14 y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS por un valor adicional de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOSO ($18.400.000,oo) M/Legal.

7. Que una vez realizado el balance de obra a ejecutar, nos damos cuenta los cambios que surgen en cuanto a mayores y menores cantidades de obra y la creación de ítems no

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contemplados en el contrato inicial pero necesario e indispensable a ejecutar para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.

8. Hace parte de ésta acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, el cuadro en Excel, donde se reflejan las cantidades de obra del balance elaborado entre el Contratista y el Supervisor en mayor o menor valor y los ítems nuevos requeridos para cumplir con el objeto contractual, sin superar el valor inicialmente contratado.

A continuación, encontramos los ítems a modificar con mayores y menores cantidades, así como los ítems nuevos:

En el anterior cuadro se puede observar variación de mayores y menores cantidades de obra, las cuales corresponden a las realmente requeridas en el desarrollo de las obras, donde al efectuar el replanteo, se pudo evidenciar y medir en el terreno, las cantidades exactas a ejecutar en cada uno de los ítems, siendo viable realizar y autorizar la respectiva corrección en la presente acta.

A continuación, se explica desde el punto de vista técnico el cambio de cada uno de los ítems modificados:

ÍTEMS ORIGINALES QUE SE MODIFICAN EN CANTIDAD:

Ítem 1.1 - PRELIMINARES localización y replanteo: **JUSTIFICACIÓN** Se requirió realizar un nuevo replanteo en el otro costado de la cancha debido a que después que se realizó la socialización y llegamos a replantear las aulas los comerciantes se indignaron y no dejaron hace las aulas en ese sitio y toco volver a replantearlas, se aumentó en 309.60 M2

Ítem 1.2 - SISTEMA LIVIANO Muro en superboard de 6mm a doble cara estructura base 9 con parales cada 60 cm calibre 26 tornillerías auto perforante de 6x1 remates de junta en cinta malla y masilla en varias capas lijadas hasta obtener un acabado parejo. 6 UNIDADES CON MEDIDAS DE 6 X 4 ALTURA DE 2.40 (AULAS). VER ESTUDIO PREVIO. **JUSTIFICACIÓN**: Al instalar el cerramiento y distribuir diferente las aulas con el cerramiento se incrementó los metros lineales en 36.74 Ml

Ítem 1.3 - Suministro y aplicación de pintura en vinilo lavable tipo 2 tres manos, **JUSTIFICACIÓN**: debido a la aparición de golondrinas en el sector de los salones que dañaron la pintura de los salones y el corredor, se autorizó volver a pintar debido a que esto fue un caso fortuito ajeno al contratista. Aumentó en 594.93 m2

Ítem 1.4 - Suministro y aplicación de pintura en esmalte negro 8 cms encima del piso para protección de agua y humedad.. **JUSTIFICACIÓN:** debido al aumento en obra debido a que se le realizó cierre a los salones también aumentó la pintura de esmalte para no dejar a medio terminar. Aumentó en 3.05

Ítem 1.5 - Suministro e instalación de tarros de 15 x 10, conformados con perfiles metálicos tipo C, cal 16 sección 15 x 5, para estructura de soporte (columnas), 7 unidades por aula de clases de altura 2,60 cms. (incluye soldadura, cordoniada y con excelente acabado- anticorrosivo y pintura esmalte blanco). **JUSTIFICACIÓN:** disminuyó la cantidad debido a que encontramos una mayor cantidad contratada y no era necesario instalar todo este soporte se usó el necesario. Disminuyó en 4 Ml

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ítem 1.6 - Suministro e instalación de perfil cerrado cal 16 sección 15 x 5, para estructura de amarre de columnas metálicas.(incluye soldadura, cordoniada y con excelente acabadoanticorrosivo y pintura esmalte blanco) **JUSTIFICACIÓN:** al disminuir las colunas disminuyen los perfiles de amarre, por tal motivo no era necesario utilizarlo todo. Disminuyó en 14.7 ml

Ítem 1.7 Demolición de placa de contrapiso sección de 30 x 20 profundidad 30 cms para anclar los tarros(incluye concreto de 3000 psi para dados, **JUSTIFICACIÓN:** cuando ya se había desarrollado el replanteo y se inició la demolición la comunidad no dejo hacer las aulas en ese sector y tocó cambiar de sitio por eso aumentó el numero de demolición en 4 Unidades

Ítem 1.8 - Suministro e instalación de puerta de 2 x 1 en aluminio crudo blanco, con lámina en aluminio y perfil divisorio chapa bola, esta clase de puerta se mantuvo el diseño la puerta que se adicionó el diseño es para exteriores y las de las aulas eran para interiores se mantuvo igual la cantidad no aumentó.

Que de acuerdo con lo anterior expuesto las partes acuerdan:

Se deberán adelantar estas actividades a la par con todas las adecuaciones que se realizan en la institución educativa priorizando las obras y así poder darle cumplimiento al objeto del contrato. Estos ítems son complementarios y necesarios, permitirán la realización de otros ya contratados, para llevar a buen término el desarrollo de la obra.

1. Que expresado lo anterior, y en línea del Artículo 209 superior, indica que la Función Administrativa debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la Administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la Administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjuntos, estos principios imponen a la Administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, es otras palabras, actuar de forma eficiente.

2. Que, en efecto, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

3. El CONSEJO DE ESTADO -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL a través de la Radicación número: 1439 de julio diez y ocho (18) de dos mil dos (2002), y Consejera Ponente SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, se expresó que no se requiere la celebración de contrato adicional en los contratos de obra por precios unitarios cuando lo que varía no es el objeto del contrato sino la estimación inicial de las cantidades de obra y, como consecuencia del aumento en las mismas, el valor final del contrato aumenta. Por ello, debe ejecutarse el contrato hasta su culminación y la administración debe realizar el manejo presupuestal requerido para atender sus propias obligaciones derivadas de la forma de contratación adoptada y pagar oportunamente al contratista la ejecución de la obra.

4. Que bajo el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26, así como la facultad otorgada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se concederá una adición en valor, que modificará el valor del contrato de Obra N°. 720 de 2020, lo cual generará adaptación y resolución pacífica de futuras controversias, evitando el fracaso contractual.

Que para la presente adición de actividades, no se requiere incrementar el plazo contractual

Por lo anterior, las partes intervienes suscriben:

1. **MODIFICAR**, el otrosi No 1 del 13 de mayo de 2020 del Contrato de Obra No. 720 de 2020 denominada CLAUSULA PRIMERAOR DEL CONTRATO, en una adición de CATORCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($14.600.000.oo) M/CTE, la cual quedará de la siguiente manera: "otrosi modificatorio No 1, **CLÁUSULA PRIMERA1. - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS **M/CTE ($52.087.506.oo)**".
2. **ACTUALIZAR**, conforme la Cláusula 11 del Contrato de Obra No. 720 de 2020 denominada GARANTÍAS, el contratista se compromete a ampliar las vigencias y el monto asegurable de las pólizas expedidas para el cubrimiento de los riesgos del presente contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el Municipio de Neiva.
3. **APROBAR** el Acta de Modificación No. 01 del 10 de junio de 2020, informando igualmente que los ítems y valores modificados pasan a ser parte integral del presupuesto de obra en ejecución,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ítems que se cumplirán a cabalidad por parte del Contratista y serán sometidos al control de la Supervisión.

4. Las demás condiciones contractuales no sufrirán modificación alguna.

1. Que, por considerar las modificaciones de obra e ítems nuevos, necesarios para el buen funcionamiento de la Obra y permitir de esta manera que las actividades concebidas en el contrato principal no pierdan en ningún aspecto el alcance integral del objeto contractual, la Supervisión conceptúa favorablemente la modificación y aprobación de los ítems en mayor y menor cantidad de obra y crear nuevos.

2. Por lo anterior se justifica las mayores y menores cantidades e ítems nuevos de obra que se modifican al contrato original, quedando plasmadas en el cuadro de ajuste y balance real de obra suscrito por el Contratista y Supervisor de Obra, con la previa sustentación y análisis realizada por el equipo técnico que interviene en el contrato de obra.

3. Que para dar cumplimiento de la meta física plasmada en el objeto contractual de LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 720 DE 2020, se requiere disponer de recursos adicionales, teniendo en cuenta que con los balances realizados el valor final proyectado se modifica.

4. Que de acuerdo a lo anterior se solicita expresamente al Municipio de Neiva aprobar y dar el trámite necesario a la presente Acta de Modificación y Creación de ítems No. 01, para que se aprueben estas obras, así mismo informar oportunamente a las partes del contrato sobre las decisiones a este respecto.

5. Aprobar el Acta de mayores y menores cantidades de obra No. 01, informando igualmente que los ítems y valores modificados pasan a ser parte integral del presupuesto oficial de obra en ejecución, ítems que se deberán cumplir a cabalidad por parte del contratista y que serán sometidos al control de la Supervisión del contrato.

Las cantidades de obra y precios nuevos pactados han sido elaborados, verificados y aprobados por el contratista y el Supervisor de Obra, cada uno en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No 720 DE 2020.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), por las partes que intervinieron, el diez (10) de junio de 2020.

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON
CONTRATISTA

CARLOS CORREDOR
Abogado Secretaria de Educación

VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Apoyo a la Supervisión

Revisó: CM INGENIERIA S.A.S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTA DE MODIFICACION

FOR-GCO-14	**Versión:** 01
	Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

MUNICIPIO DE NEIVA	**OBJETO :**	ADECUACION Y REPARACION DE SEIS (6) AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO DURAN ALVIRA EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA DEL MUNICIPIO DE NEIVA			**ACTA DE RECIBO DE OBRA**			
	CONTRATISTA:	EDWIN MAURICIO ROJASA ALARCON	**CONTRATO No.**	720 del 2020	**ACTA No.**		**Parcial**	
	APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. VLADIMIR IVAN LOSADA C.	**VR CONTRATO INICIAL:**	$ 37,487,506.00			**Final**	
	SUPERVISOR	GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ	**VR. ANTICIPO**					
	FECHA DE INICIO	27 de Abril del 2020	**VR.MODIFICACION**	$ 18,400,000.00	**Hoja**	1	**de**	3
	PLAZO INICIAL	Un (1) mes	**VR. VIGENTE:**	$ 37,487,506.00				
DEPARTAMENTO DEL HUILA	**PLAZO FINAL**		**VR. EJECUTADO**		**Fecha Acta**	**Mes**	**Dia**	**Año**
	FECHA TERMINACION		**VR. PRESENTE ACTA**	$ 55,887,506.00		18 de Mayo del 2020		

ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDADES CONTRATADAS**				**CANTIDADES EJECUTADAS**			
		CONDICIONES VIGENTES				**CANTIDADES MODIFICADAS**		**ACUMULADAS**	
		UNIDAD	**CANT**	**Vr. UNIT**	**V. TOTAL**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**	**CANT**	**VALOR**
1	**PRELIMINARES**								
1.1.	PRELIMINARES localización y replanteo	M²	144.00	$ 1,200.00	$ 172,800.00	309.60	371,520.00	453.6	544,320.00

1.2.	SISTEMA LIVIANO Muro en superboard de 6mm a doble cara estructura base 9 con parales cada 60 cm calibre 26 tornillería autoperforante de 6x1 remates de junta en cinta malla y masilla en varias capas lijadas hasta obtener un acabado parejo. 6 UNIDADES CON MEDIDAS DE 6 X 4 ALTURA DE 2.40 (AULAS). VER ESTUDIO PREVIO	M²	288.00	$70,000.00	$ 20,160,000.00	37.06	2,594,200.00	325.06	22,754,200.00
1.3	PINTURA GENERAL Suministro y aplicación de pintura en vinilo lavable tipo 2 tres manos VER ESTUDIO PREVIO	M²	557.00	$ 8,000.00	$ 4,456,000.00	789.95	6,319,600.00	1,346.95	10,775,600.00
1.4	PINTURA GENERAL Suministro y aplicación de pintura en esmalte negro 8 cms encima del piso para protección de agua y humedad.	M²	19.00	$12,000.00	$ 228,000.00	3.05	36,600.00	22.05	264,600.00
1.5	ESTRUCTURA METALICA Suministro e instalación de tarros de 15 x 10, conformados con perfiles metálicos tipo C, cal 16 sección 15 x 5, para estructura de soporte (columnas), 7 unidades por aula de clases de altura 2,60 cms. (incluye soldadura, cordoniada y con excelente acabado-anticorrosivo y pintura esmalte blanco).	ML	109.00	$15,000.00	$ 1,635,000.00	4.00	60,000.00	105.00	1,575,000.00
1.6	Suministro e instalación de perfil cerrado cal 16 sección 15 x 5, para estructura de amarre de columnas metálicas.(incluye soldadura, cordoniada y con excelente acabadoanticorrosivo y pintura esmalte blanco)	ML	116.00	$ 8,000.00	$ 928,000.00	14.70	117,600.00	101.30	810,400.00
1.7	ARREGLOS GENERALES Demolición de placa de contrapiso sección de 30 x 20 profundidad 30 cms para anclar los tarros(incluye concreto de 3000 psi para dados	un	42.00	$ 2,000.00	$ 84,000.00	4.00	8,000.00	46.00	92,000.00
1.8	CARPINTERIA ALUMINIO Suministro e instalación de puerta de 2 x 1 en aluminio crudo blanco, con lámina en aluminio y perfil divisorio chapa bola	M2	6.00	$ 350,000.00	$ 2,100,000.00	0.00	0.00	6.00	2,100,000.00
2	**ITEM NO PREVISTOS**								
NP1	TRANSPORTE EN VOLQUETA DE MATERIALES DE FERRETERIA A SITIO OBRA, VOLQUETA 5 M3. INCLUYE CARGUE.	un		$ 850,000.00		3.00	2,550,000.00	3.00	2,550,000.00

NP2	Suministro e instalación de poli sombra negro, instalado con bordes en alambre mdulce para fijación, para protección del sol en el costado norte y protección de las aulas tipo cubierta a dos aguas.	M²		$ 7,500.00		270.40	2,356,650.00	314.22	2,356,650.00
NP3	suministro e instalación de puerta de 2.10X1.00 en aluminio crudo reforzado, con lamina en aluminio y perfil divisorio 2.5" con chapa bola.	un		$550,000.00		1.00	550,000.00	1.00	550,000.00

COSTOS DIRECTOS	**$ 29,763,800.00**		**$ 14,964,170.00**		**$ 44,372,770.00**
ADMINISTRACION 18%	$ 5,357,484.00		$ 2,693,550.60		$ 7,987,098.60
IMPREVISTOS 2%	$ 595,276.00		$ 299,283.40		$ 887,455.40
UTILIDADES 5%	$ 1,488,190.00		$ 748,208.50		$ 2,218,638.00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	$ 282,756.10		$ 511,774.61		$ 421,541.
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 37,487,506.10**		**$ 19,216,987.11**		**$ 55,887,506.00**

MENOS A MORTIZACION DE ANTICIPO VR. TOTAL:	**0.0%**	

VALOR A GIRAR:		

VALOR A GIRAR: cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos seis con diez centavos

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON
CONTRATISTA

ING. VLADIMIR IVAN LOSADA C.
Apoyo a la Supervisión